PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN
No. 01 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.4126890 (029-2022)

CONTRATANTE:	CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO
NIT:	829.003.367-9
CONTRATISTA:	INGECONSULTA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 829000737-7
REP. LEGAL:	HERNÁN DAVID FLÓREZ OLIVARES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 79419365 EXPEDIDA EN BOGOTA
TELÉFONOS:	6010454
DIRECCIÓN:	CALLE 50 19 77 BARRIO COLOMBIA, BARRANCABERMEJA, SANTANDER
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE MÁQUINAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LOS SISTEMAS DE CONTRA INCENDIO E INYECCIÓN DE PRESIÓN A LA RED HIDRÁULICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO SEDE A".
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($222.227.334,72).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	Responsable de IVA
DURACIÓN:	(60) SESENTA DIAS.
FECHA DE INICIO:	31 OCTUBRE DE 2022
FECHA FINALIZACIÓN:	29 DICIEMBRE DE 2022
ACTA SUSPENSION N. 1	19 DICIEMBRE DE 2022
PRESENTE ACTA:	14 ABRIL DE 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-00021 DEL 24 DE JUNIO DE 2022.
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.005-01 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

En Barrancabermeja, a los catorce (14) del mes de abril de 2023, se reunieron por parte de la Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio: El Lic. **MARCOLINO ARIAS GARNICA**, en su calidad de Rector y ordenador del gasto y Supervisor del presente contrato y por la otra parte el contratista el señor **HERNÁN DAVID FLÓREZ OLIVARES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.419.365 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de la empresa **INGECONSULTA S.A.S,** identificada con NIT No. 829000737-7, para suscribir la presente prórroga al acta de suspensión de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.4126890 (029-2022) se encuentra suspendido temporalmente desde el 19 de diciembre de 2022 hasta al 18 de enero de 2023.

2. Que en virtud de la suspensión las partes acuerdan que el contrato CO1.PCCNTR.4126890 (029-2022) será reanudado el 19 de enero de 2023, salvo que por voluntad de las partes se pacte por escrito una fecha diferente.

3. Que de acuerdo con la reunión técnica de fecha 18 de enero de 2023 INGECONSULTA S.A.S, entre las partes se acordó prorrogar la suspensión del

CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.4126890 (029-2022), por no haberse superado las circunstancias que originaron la suspensión frente a la revisión y aprobación de los estudios hidráulicos del sistema de contraincendios y el balance técnico y económico del proyecto por no contar con el personal idóneo en la Institución, por lo que solicita el apoyo a la Secretaria de Educación Distrital.

4. Que la Institución Educativa con apoyo de la Alcaldía Distrital, la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Educación Distrital realizaron reuniones técnicas para la revisión de los estudios y diseños a fin de precisar los aspectos técnicos y presupuestales para el reinicio de las obras, anexo actas 16 de marzo y 29 de marzo de 2023 respectivamente.

5. Que según acta de reunión de fecha 29 de marzo de 2023 en las instalaciones de la alcaldía Distrital se determinó:

> "*El comité técnico que se encuentra presente aprueba los estudios, diseños y adición presupuestal de $111.108.080,47. Que equivalen al 49.99% del valor inicial del contrato (Valor radicado a la institución educativa, información suministrada por la empresa Ingeconsulta sas). Que serán trasladados a la institución educativa con el fin de dar continuidad a la obra "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE MÁQUINAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LOS SISTEMAS DE CONTRA INCENDIO E INYECCIÓN DE PRESIÓN A LA RED HIDRÁULICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO SEDE A". Bajo la alternativa que presenta el contratista, la cual está basada en los estudios hidráulicos y eléctricos teniendo en cuenta las condiciones contractuales iniciales. Así las cosas, el diseño hidráulico y/o succiones son negativas, lo cual contará con 2 bombas de incendios (bomba de incendio principal y bomba JOKEY) y 2 bombas de consumo. La instalación de las bombas se realizará en la parte superior del tanque, e igualmente, todos los componentes eléctricos, con la observación del asesor Luis Fernando de dejar la bomba principal de la red contra incendio en la caseta y la bomba jockey dentro del tanque, de igual forma las dos bombas de consumo. Con esto se evitará dejar los equipos de bombeo en un cuarto subterráneo que con las precipitaciones intensas que sufre el distrito de Barrancabermeja, ocasionen daños en el funcionamiento de los equipos. de esta manera se salva guarda el objeto contractual y la garantía por parte de la empresa" …*

6. Que el ordenador del gasto aprobó prorrogar la suspensión No.01 el Contrato de Obra CO1.PCCNTR.4126890 (029-2022) hasta tanto la Alcaldía Distrital realice la trasferencia de los recursos para la terminación de las obras objeto del contrato conforme a las conclusiones del acta de reunión citada.

Como consecuencia de lo anterior las PARTES,

ACUERDAN

PRIMERO. - PRORROGAR la suspensión del contrato hasta tanto no se transfieran los recursos adicionales de $111.108.080,47. Que equivalen al 49.99% del valor inicial del CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.4126890 (029-2022).

Fecha reinicio: 17 abril de 2023.

Las PARTES acuerdan que una vez transferidos los recursos, se reiniciará CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.4126890 (029-2022). No obstante, lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO. - EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente acta.

TERCERO. - El CONTRATISTA se compromete a presentar el respectivo ajuste al programa de obra, si aplica, para aprobación del ordenador del gasto y la supervisión que se designe.

CUARTO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, la presente, la presente prórroga No. 01, se suscribe a los catorce (14) del mes de abril de 2023.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Por la Institución,

Lic. MARCOLINO ARIAS GARNICA
Ordenador del Gasto y Supervisor
Rector

Por el contratista,

HERNÁN DAVID FLOREZ OLIVARES
CC No. 79419365 expedida en Bogotá
Rep. legal INGECONSULTA SAS